



Honorable Cámara de Diputados  
 Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

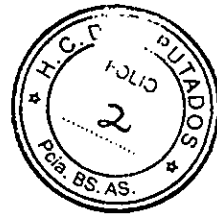
### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de la Dirección de Reservas Naturales, o el órgano que considere competente, se sirva informar a este Cuerpo las siguientes cuestiones relacionadas con la preservación de la cuenca del arroyo "el Pescado" declarado Paisaje Protegido por la Ley 12.247, la que se extiende desde su nacimiento en el partido de La Plata, entre las calles 612 y la Ruta Provincial 36, hasta su desembocadura en el Río de La Plata, entre el Balneario Bagliardi y el Balneario Municipal de La Balandra en el partido de Berisso, a saber:

- 1.- Si existe un plan de manejo o algo semejante sobre este paisaje protegido. En caso afirmativo remita una copia a este cuerpo. En caso negativo se sirva informar por qué razón no existe dicho instrumento operativo.
- 2.- Si le consta que se han hecho diferentes intervenciones en la cuenca y en el mismo arroyo (movimientos de suelo, canalizaciones, instalación de alambrados, etc), como ser las que se han observado a pocos metros de su nacimiento en la ruta provincial 36, en el cruce con la calle 30 en la localidad de Ignacio Correa y en donde atravieza por la ruta provincial n° 11 en las inmediaciones de la localidad de Bavio. En este último sector se han visto movimientos de tierra importantes que han afectado el cauce natural del arroyo y sus ecosistemas alterando los nichos de comunidades vegetales y animales, específicamente de estas últimas las poblaciones de avifauna y sus hábitat de nidificación.
- 3.- Si se ha consultado a la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales para realizar un programa de manejo integral, integrativo de todos los sectores de la comunidad y de los Municipios, a los efectos de llevar adelante una política de conservación de dicho paisaje protegido. En caso afirmativo indique que acciones se han llevado a cabo al respecto. En caso negativo informe por qué no se han realizado las gestiones.
- 4.- Cualquier otra cuestión que considere de interés para el tema en tratamiento.

OSCAR MEGRELLI  
 Diputado  
 Bloque Unión Cívica  
 H. Cámara de Diputados  
 Provincia de Buenos Aires

JORGE JESUS CRAVERO  
 Diputado Provincial  
 H. Cámara de Diputados de la  
 Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes es a los efectos de obtener datos precisos sobre el plan de manejo o proyecto de conservación que lleva adelante el estado provincial en el Paisaje Protegido del arroyo el pescado – Ley 12.247, el que se extiende desde su nacimiento en el partido de La Plata, entre las calles 612 y la Ruta Provincial 36, hasta su desembocadura en el Río de La Plata, entre el Balneario Bagliardi y el Balneario Municipal de La Balandra en el partido de Berisso. El arroyo “Del Pescado”, llamado también del Tío Pedro, tiene su nacimiento en el partido de La Plata, entre las estaciones ferroviarias de Olmos y Etcheverry y entre las rutas provinciales 215 y 36. En su nacimiento presenta un curso intermitente. Son sus afluentes, el arroyo Los Difuntos, del Sauce, del Pino y recibe aguas del arroyo Cajaraville del partido de Magdalena. Desemboca en el Río de La Plata, entre el Balneario Bagliardi y La Balandra, partido de Berisso.

Este típico arroyo de llanura con una planicie de inundación; tiene un curso sinuoso que atraviesa pastizales, cañadas y bañados, de una longitud aproximada es de 40 kilómetros, ha sido protegido por una ley de esta legislatura en toda su cuenca.

Este arroyo y su cuenca conforman un recurso hídrico, aún no contaminado, inmerso en una zona rural, en el sur del partido de La Plata, con una clara diferenciación respecto a la cuenca del arroyo El Gato, el cual ubicándose en la zona norte del partido, siendo un curso de agua que recibe distintos efluentes contaminados, presenta signos graves de contaminación.

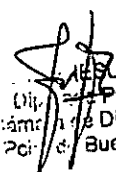
La inacción del Estado en esta zona protegida ha hecho que a pesar de no recibir grandes impactos de contaminantes industriales, comience a verse en todo el paisaje signos de polución.

Debemos señalar que constituye un lugar muy utilizado para la recreación, el esparcimiento, la educación ambiental y la pesca, signos claros de la ausencia de contaminantes y de la importancia del lugar.

No se puede perder más tiempo al respecto, la ley 12.247 lleva 10 años de haber sido aprobada y el Poder Ejecutivo ha ignorado y obviado la necesidad de reglamentar la ley. Lo más llamativo es que por un lado se predica una cosa y por otro se deja a la suerte del destino un área que debe ser protegida desde hace tiempo.

Podríamos seguir dando argumentos para demostrar la necesidad de dar una inmediata resolución al problema y definir un plan de manejo sustentable conjuntamente con la comunidad y sus organizaciones, pero creemos que seremos escuchados por los responsables en el gobierno para la protección de la cuenca del arroyo el pescado.

Por todo lo dicho solicito a los Sres. Diputados aprueben la presente iniciativa legislativa.

  
JESÚS CRAVERO  
Diputado Provincial  
Cámara de Diputados de la  
Provincia de Buenos Aires